

Contenido

1. OBJETIVO

Hacer efectivo el pago del servicio de la deuda con el Banco Mundial.

2. ALCANCE

Inicia con la proyección del monto del servicio de la deuda, hasta la confirmación del giro y la transmisión de los reportes de las transacciones ante las autoridades competentes (DIAN, Banco de la República).

3. DEFINICIONES

- **Contraparte:** Término con el que se designa a la parte contraria en una operación de compraventa de divisas. En caso de compra, la contraparte es el vendedor, y en caso de venta, habrá una contraparte que compra.
- **Cuenta de Compensación:** Es una cuenta corriente abierta por una persona natural o jurídica en una entidad financiera del exterior, a través de la cual se canalizan flujos de divisas originados en operaciones de cambio.
- **Emisor:** Son aquellas entidades o unidades económicas que requieren financiamiento y acuden al mercado de valores para obtenerlo. Existen tres grandes grupos de emisores de valores: 1) sector público: gobierno, instituciones y organismos gubernamentales, empresas gubernamentales; 2) sector privado: instituciones financieras (bancarias y no bancarias), y empresas no financieras; y 3) sector paraestatal: empresas con participación de capital gubernamental y de capital privado.
- **Mercado cambiario:** Lugar donde se realizan operaciones de cambio, compra y venta de títulos de crédito en moneda nacional y divisas.
- **Servicio a la deuda:** Pagos por concepto de intereses y amortización de capital que realiza el deudor al acreedor.
- **Intermediario del Mercado Cambiario – IMC:** Son intermediarios del mercado cambiario los bancos comerciales, los bancos hipotecarios, las corporaciones financieras, las compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. -BANCOLDEX-, las cooperativas financieras, las sociedades comisionistas de bolsa, las sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales y las sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos.

4. CONDICIONES GENERALES

- Las normas que rigen este procedimiento son:
 - Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 Banco de la República
 - Resolución 09147 de 14-08-2006 DIAN
 - Resolución 15250 de 19-12-2006 DIAN
 - Resolución 000069 de 28-10-2019 Dian
 - Resolución 000494 de 04-05-2022 Dian

Y las demás que las modifiquen, sustituyan o deroguen.

- El pago del servicio de la deuda al Banco Mundial se realiza de acuerdo con lo establecido contractualmente, para estos préstamos, con periodicidad semestral, octubre y abril de cada año.
- Los residentes en el país que utilicen cuentas corrientes en el exterior para operaciones que deban canalizarse a través del mercado cambiario deberán registrarlas en el Banco de la República bajo la modalidad de cuentas corrientes de compensación. El registro de las cuentas de compensación deberá efectuarse en la primera operación que deba canalizarse a través del mercado cambiario y/o de acuerdo a como lo establezca el Banco de la República.
- El ICETEX como titular de una cuenta corriente de compensación debe designar un usuario operador a quien el Banco de la República entrega el usuario y contraseña que permita la transmisión de la información.
- Para realizar la compra de divisas para el pago del servicio de la deuda se debe tener en cuenta la disponibilidad de los recursos en cada uno de los bancos, ya que la compra se debe realizar con algún banco en el cual el ICETEX tenga los recursos necesarios para dar cumplimiento a la operación, dado que de lo contrario la transferencia de recursos desde otra entidad implicaría una erogación adicional por el pago del gravamen al movimiento financiero (GMF).
- El banco mundial realiza la conversión de valor a pagar con la TRM vigente del quinto día hábil anterior a la fecha límite de pago, el cual es el valor finalmente facturado.
- Para minimizar diferenciales cambiarios, la operación de compra de divisas para el pago del servicio de la deuda, se puede negociar previamente pactando la compra con el IMC la tasa de compra de los dólares, a la que esté vigente en la fecha de conversión utilizada por el Banco Mundial y posterior cumplimiento.

5. DESCRIPCIÓN

5.1. DIAGRAMA DE FLUJO

(No aplica)

5.2. ACTIVIDADES

Profesional / Dirección de Tesorería

5.2.1. Realiza la proyección del servicio de la deuda y remite esta información al Front Office y a la Dirección de Tesorería.

Coordinador de Pagaduría - Directora de Tesorería / Dirección de Tesorería.

5.2.2. Revisa los saldos disponibles en los bancos, con la información de la proyección del pago del servicio de la deuda, e informa al Front Office los bancos en los cuales existe disponibilidad de recursos para dar cumplimiento a la operación de compra de divisas para el pago del servicio de la deuda.

Banco Mundial

5.2.3. Remite las facturas previamente a la fecha de pago, con las respectivas instrucciones para realizar el giro.

Profesional / Dirección de Tesorería

5.2.4. Revisa la proyección del servicio a la deuda contra la factura emitida por el Banco Mundial y confirma el valor a comprar al Front Office, la Vicepresidencia financiera y a la Dirección de Tesorería para efectuar el pago.

Técnico Administrativo - Profesional / Vicepresidencia Financiera

5.2.5. Elabora memorando solicitando Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, para dar inicio al procedimiento ["Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal \(CDP\)" \(A2-1-06\)](#).

-

Técnico Administrativo - Profesional / Vicepresidencia Financiera

5.2.6. Elabora Orden de pago/otros conceptos, de acuerdo con la ["Guía Elaboración Orden de Pago" \(G16\)](#), según facturas del Banco Mundial y Registro Presupuestal.

5.2.7. Remite las Órdenes de pago al Grupo de Presupuesto con los respectivos soportes, para dar inicio al procedimiento ["Giro" \(A2-2-04\)](#).

Profesional / Dirección de Tesorería

5.2.8. Ingresar a la página web del Banco de la República <http://banrep.gov.co> opción Sistema Estadístico Cambiario (SEC) - Cuentas de Compensación, digita el usuario y la contraseña, diligencia "Formulario para la transmisión de información de operaciones de cambio por endeudamiento externo o avales y garantías", con la información de pago del servicio a la deuda, cumpliendo con los tiempos establecidos en la reglamentación del Banco de la República.

5.2.9. Ingresar a la página web del Banco de la República <http://banrep.gov.co> opción Cuentas de Compensación, digita el usuario y la contraseña, diligencia el Formulario 10 "Registro, informe de movimientos y/o cancelación Cuenta de Compensación, el cual es alimentado automáticamente con la información remitida en la actividad anterior, cumpliendo con los tiempos establecidos en la reglamentación del Banco de la República.

5.2.10. Reporta trimestralmente a la DIAN en los meses de abril, julio, octubre y enero, la información del pago del servicio a la deuda en el formato 1061 "Informe de datos de declaración de cambio por endeudamiento externo" y 1062 "Informe de datos de declaración de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos, cumpliendo con los tiempos establecidos en la reglamentación expedida por la DIAN.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

ACTIVIDAD A CONTROLAR	CÓMO EJERCER EL CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL	RESPONSABLE
Pago del valor correcto del servicio de la deuda de acuerdo a las condiciones contractuales.	Realiza proyección del valor del servicio de la deuda y lo contrasta con las facturas remitidas por el Banco Mundial.	Orden de pago con visto bueno.	Profesional Dirección de Tesorería.

ACTIVIDAD A CONTROLAR	CÓMO EJERCER EL CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL	RESPONSABLE
Pago del servicio de la deuda correctamente de acuerdo a las instrucciones de giro.	Cargue, punteo y aprobación dual de la transferencia en el portal bancario.	Soporte de giro	Director de Tesorería. Coordinador de Pagaduría. Profesional Dirección de Tesorería.
Transmitir información al Banco de la República y a la DIAN.	Verifica que la información transmitida sea correcta y en los plazos establecidos.	Soporte físico de la transmisión de los formularios y formatos firmados.	Vicepresidente Financiero Director de Tesorería. Profesional Dirección de Tesorería.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO
Factura del Banco Mundial	N/A
Formulario para la transmisión de información de operaciones de cambio por endeudamiento externo o avales y garantías del Banco de la Republica.	N/A
Oficio al banco con instrucciones de giro para la compra de divisas.	N/A
Formato 1062 "Información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos" de la DIAN.	N/A
Formato 1061 "Información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por endeudamiento externo" de la DIAN.	N/A
Formulario No. 10. Registro, Informe de Movimientos y/o Cancelación Cuenta de Compensación." del Banco de la Republica.	N/A
Formato 1070 "Informe de ausencia de operaciones a reportar" de la Dian	N/A
Formato Solicitud de compra de divisas.	F234
Instructivo Formato Solicitud de compra de divisas.	I234
Procedimiento Compra de divisas.	A1-1-02
Formato Compra ó venta de divisas	F249
Instructivo Formato Compra o venta de divisas.	I249
Procedimiento expedición del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).	A2-1-06
Guía Elaboración Orden de Pago.	G16
Procedimiento de Giro	A2-2-04

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Jorge Alirio Gil G. Analista 3 Juan Carlos Riaño. Analista 3 Bleidys Gámez O. Contratista	Carlos A. Castillo Mora Coordinador de Pagaduría	Doris Poveda Beltran Directora de Tesorería

Modificaciones

Descripción de cambios

En las condiciones generales:

- Se incluyen las resoluciones 0000069 de 28/10/2019 y 000494 de 04/05/2022 de la DIAN
- En la segunda condición se elimina " a mas tardar dentro del mes siguiente a la fecha de apertura de misma o de la realización"
- Se elimina la tercera condición general
- Se cambia administrador por operador.

En las actividades:

- En el punto 5.2.1 se elimina la Vicepresidencia Financiera
- en el punto 5.2.4 se cambia el asesor de VF por el profesional de la Dirección de Tesorería y ajustes de redacción
- En el punto 5.2.8 se elimina el Analista, se actualiza el link de BANREP

En Seguimiento y Medición

- Se cambia el responsable del Asesor de la VF al profesional, en el segundo control se elimina de la evidencia el soporte de giros con sellos y verificación queda soporte de pago y del tercer control se elimina de las evidencias los vistos buenos y se adiciona el Vicepresidente financiero como responsable del control

Historial de Versiones

Fecha Vigencia (Acto Adtvo)	Versión	Descripción de Cambios
2023-11-23	6	<p>En las condiciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se incluyen las resoluciones 0000069 de 28/10/2019 y 000494 de 04/05/2022 de la DIAN • En la segunda condición se elimina " a mas tardar dentro del mes siguiente a la fecha de apertura de misma o de la realización" • Se elimina la tercera condición general • Se cambia administrador por operador. <p>En las actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el punto 5.2.1 se elimina la Vicepresidencia Financiera • en el punto 5.2.4 se cambia el asesor de VF por el profesional de la Dirección de Tesorería y ajustes de redacción • En el punto 5.2.8 se elimina el Analista, se actualiza el link de BANREP <p>En Seguimiento y Medición</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se cambia el responsable del Asesor de la VF al profesional, en el segundo control se elimina de la evidencia el soporte de giros con sellos y verificación queda soporte de pago y del tercer control se elimina de las evidencias los vistos buenos y se adiciona el Vicepresidente financiero como responsable del control
2016-12-06	5	<p>Se reestructura el procedimiento entre los cambios más representativos están:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la estipulación en el cumplimiento de los reportes a la DIAN y al Banco de la República en las últimas actividades. • Se elimina la definición de Intermediario del Mercado Cambiario – IMC • Se eliminan las siguientes condiciones generales: "Para realizar la compra de divisas para el pago del servicio de la deuda se debe tener en cuenta la disponibilidad de los recursos en cada uno de los bancos, ya que la compra se debe realizar con algún banco en el cual el ICETEX tenga los recursos necesarios para dar cumplimiento a la operación, dado que de lo contrario la transferencia de recursos desde otra entidad implicaría una erogación adicional por el pago del gravamen al movimiento financiero (GMF).", "El banco mundial realiza la conversión de valor a pagar con la

TRM vigente del quinto día hábil anterior a la fecha límite de pago, el cual es el valor finalmente facturado." y "Para minimizar diferenciales cambiarios, la operación de compra de divisas para el pago del servicio de la deuda, se puede negociar previamente pactando la compra con el IMC la tasa de compra de los dólares, a la que esté vigente en la fecha de conversión utilizada por el Banco Mundial, y cumplimiento posterior."

2013-11-15	4	Se cambia el nombre del procedimiento compra de dólares por compra de divisas.
------------	---	--

2012-1-20	3	Ajuste del procedimiento en sus actividades, inclusión del Front Office
-----------	---	---

-	2.0	-
---	-----	---

-	1.0	-
---	-----	---

¿Ha revisado el documento en su totalidad?

SI

COPIA CONTROLADA